

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/02/2022

ESTADO No. 032

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170024900	Verbal	MARIO OSVATH ESTRADA	HADA ROSARIO VIDAL CABALLERO Y/O	Auto pone en conocimiento OBS. Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el litisconsorte necesario BANCO DAVIVIENDA S.A., ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con las pruebas documentales allegadas, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.	22/02/2022		1
76001310300120180000400	Verbal	DOLLY MARIA OROBIO RIASCOS	BERNARDO OROBIO RIASCOS	Auto resuelve Solicitud OBS. Respecto al memorial último presentado en la fecha por el apoderado del demandante, en donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 24 de febrero de 2021, el juzgado rechazará lo pedido, puesto que ya ha ocurrido un aplazamiento de la audiencia a solicitud de parte, tal como se dispuso en auto del 15 de febrero del 2022, por lo que entra a operar la prohibición legal expresa consagrada en el numeral 3º del art. 372 del CGP, según el cual, en el caso de ocurrencia de un aplazamiento de la audiencia oral, ocurre que: "En ningún caso podrá haber otro aplazamiento".	22/02/2022		1
76001310300120180006100	Ejecutivo Singular	UFINET COLOMBIA S.A.	APODERADO (HERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDONA)	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: INFORMAR al Juez del concurso que aquí se tramitó un proceso de naturaleza ejecutiva adelantada por UFINET COLOMBIA S.A contra EMPRESA DE TELEFONOS DE JAMUNDI S.A. cuya terminación acaeció el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) por desistimiento tácito, ordenándose igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, conforme lo dispone el artículo 317 numeral 01 literal d del Código General del Proceso. Lo anterior, a efectos de que el juez del Concurso, determine si debe remitirse este proceso concluido recientemente, incluido lo concerniente a ponerle a disposición los bienes aquí embargados. SEGUNDO: Oficiar a la entidad financiera BBVA con el fin de informarle que a la fecha no es posible emitir una instrucción frente al registro de la medida cautelar comunicada a ese banco por este despacho, hasta tanto el Juez del concurso de la sociedad demandada TELEJAMUNDI S.A. E.S.P, efectué las manifestaciones del caso frente a las cautelares decretadas.....	22/02/2022		1
76001310300120190002300	Verbal	DIEGO GUTIERREZ	ANGEL MARIA RODRIGUEZ	Auto de Trámite OBS. 1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la instalación de la valla en el predio objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio2.- En atención a la solicitud de vinculación elevada por los señores Dilson Torres. G., Gladys Chau Mercado y Juan Carlos Mosquera M., en calidad terceros indeterminados.Ordenar la reproducción del oficio de inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble	22/02/2022		1
76001310300120200000300	Verbal	BANCOLOMBIA	AGROX S.A.S.	Auto resuelve Solicitud OBS. 1- Negar la solicitud de corrección y/o aclaración de la sentencia No. 2 de 28	22/02/2022		1

				de enero de 2022, emitida en el proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. 2- Notificar la presente providencia conforme lo indica el artículo 8 del decreto 806 de 2020.			
76001310300120200009400	Ejecutivo Singular	CLINICA DEL PRADO S.A.	APD. HERNAN JAVIER ARRIQUI BARRERA	Auto pone en conocimiento OBS. Por secretaría efectúese la remisión inmediata del presente proceso, en el estado en que se encuentra, a la Superintendencia Nacional de salud para que el liquidador Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA, lo incorpore al trámite de liquidación de COOMEVA EPS, para los fines pertinentes.	22/02/2022		1
76001310300120200019800	Verbal	CARLOS ALEJANDRO ACOSTA VILLEGAS	JORGE ELIECER LEDESMA MAESTRE	Auto admite demanda OBS. REFORMA DE LA DEMANDA en el presente proceso verbal-declarativo	22/02/2022		1
76001310300120210006200	Ejecutivo Singular	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA	APD. GLORIA PATRICIA HURTADO GARCÍA	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: Por secretaría efectúese la remisión inmediata del presente proceso, en el estado en que se encuentra, a la Superintendencia Nacional de salud para que el liquidador Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA lo incorpore al trámite de liquidación de COOMEVA EPS, para los fines pertinentes.	22/02/2022		1
76001310300120210022800	Verbal	NATALIA ECHEVERRI GONZALEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. 1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la instalación de la valla en el predio objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva. 2.- Ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, conforme lo prevé el artículo 375 – 7 del C.G.P.	22/02/2022		1
76001310300120210029800	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: NEGAR la solicitud de control de legalidad en la actuación, solicitado por el apoderado de la parte demandante, conforme lo considerado anteriormente. SEGUNDO: Notificar la presente providencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.	22/02/2022		1
76001310300120210031800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APD. PEDRO JOSE MEJIA MURQUEITIO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 8.919.000., para el demandante. 4° Disponer la remisión en su oportunidad del proceso al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (reparto), para que continúe con el trámite de la ejecución aludida.	22/02/2022		1
76001310300120220000500	Divisorios	CARLOS HERNAN BENTANCOUR SALGURO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MOSQUERA PEREA MANUEL EURIPIDEZ	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	22/02/2022		1
76001310300120220004200	Ejecutivo Singular	HOSPITAL IUNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	APD. CRISTINA RIVERA GALINDO	Auto inadmite demanda OBS. Solicitar providencia al correo del juzgado	22/02/2022		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/02/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario